GOBERNACIÓN DE ARAUCA

INFORME PRELIMINAR EVALUACION
REVISIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Proceso:	**CM-03-FU-001-2024**
Objeto:	**"SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LA ASESORÍA EN LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE PERSONAS Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN."**
Plazo:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**
Fecha de Invitación Pública:	06 de noviembre de 2024
Cierre de la convocatoria:	21 de noviembre de 2024 5:00 pm

Dentro del plazo fijados en el cronograma de actividades se presentaron las siguientes propuestas:

1. Por parte de **EVA YOSENI MEDINA TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.287.977 expedida en Arauca, se hace cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II.

PORPUESTA A EVALUAR EVA YOSENI MEDINA TORRES

REQUERIMIENTO

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

A. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos de consultoría y/o contratos de intermediación de seguros, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a intermediario de seguros

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada
2

De los contratos aportados cada uno deberán encontrarse clasificados en los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC
84131500

84131600

EXPERIENCIA GENERAL APORTADA:

CONTRATO No. 1 (Aportado para acreditar experiencia general)

No. CONTRATO		**059-2012**	
CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**	
CONTRATISTA		**EVA YOSENI MEDINA TORRES**	
% PARTICIPACION		**100%**	
CONTRATO PÚBLICO.		**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OBJETO	SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARAUQUITA LA ASESORIA EN LA ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN	X	
FECHA DE INICIO	**19-JULIO-2012**	X	
FECHA DE TERMINACION	**20-DICIEMBRE-2013**	X	
FECHA DE LIQUIDACION	**no se evidencia con la documentación aportada**		X
OBSERVACION:	Se puede evidenciar que el contrato referido es un contrato de consultoría, que en atención al anexo técnico es acreditado en debida forma con la presentación de los documentos destacados en el mismo, cuyo objeto o alcance corresponda a la intermediario de seguros y acreditando que se encuentra liquidado, pero con el acta aportada no se evidencia fecha de liquidación que demuestre que este contrato se liquido antes del cierre del presente proceso lo anterior conforme lo estipulado en el punto 1.1. del anexo técnico. Revizado el RUP se evidencia que cumple con los códigos UNSPC consagrados en el anexo técnico.		
CONCEPTO: NO CUMPLE			

CONTRATO No. 2 (Aportado para acreditar experiencia general)

No. CONTRATO	**157-2020**	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARAUQUITA**	
CONTRATISTA	**EVA YOSENI MEDINA TORRES**	
% PARTICIPACION	**100%**	
CONTRATO PÚBLICO.	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**

OBJETO	SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARAUQUITA LA ASESORIA EN LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, BIENES, SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE PERSONAS Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN.	X	
FECHA DE INICIO	**25 DE AGOSTO DE 2020**	X	
FECHA DE TERMINACION	**24 DE AGOSTO DE 2021**	X	
FECHA DE LIQUIDACION	**25 DE AGOSTO DE 2022**	X	
OBSERVACION:	Se puede evidenciar que el contrato referido es un contrato público, que en atención al anexo técnico es acreditado en debida forma con la presentación de los documentos destacados en el mismo, cuyo objeto o alcance corresponda a la intermediario de seguros y acreditando que se encuentra liquidado antes del cierre del presente proceso lo anterior conforme lo estipulado en el punto 1.1. del anexo técnico. Revisado el RUP se evidencia que cumple con los códigos UNSPC consagrados en el anexo técnico.		
CONCEPTO	**CUMPLE.**		

CONCEPTO: NO CUMPLE

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos de intermediación de seguros, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a intermediario de seguros.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia especifica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada
2

De los contratos aportados cada uno deberán encontrarse clasificados en los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC
84131500

84131600

EXPERIENCIA ESPECÍFICA APORTADA:

CONTRATO No. 1 (Aportado para acreditar experiencia especifica)

No. CONTRATO		**429 - 2011**	
CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE ARAUCA**	
CONTRATISTA		**EVA YOSENI MEDINA TORRES**	
% PARTICIPACION		**100%**	
CONTRATO PÚBLICO.		**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OBJETO	INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ARAUCA, LA ASESORIA EN LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN.	X	
ACTIVIDADES	• Evaluar y asesorar en la actualización del plan de seguros que tiene la entidad. • Asesorar en la elaboración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas. • Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras. • Realizar los trámites para reconocimiento de siniestro por las compañías aseguradora	X	
FECHA DE INICIO	**01-JULIO-2011**	X	
FECHA DE TERMINACION	**01-JULIO-2012**	X	
FECHA DE LIQUIDACION	**06-AGOSTO-2011**	X	
OBSERVACION	Se puede evidenciar que el contrato referido es un contrato de intermediación de seguros, que en atención al anexo técnico es acreditado en debida forma con la presentación de los documentos destacados en el mismo, cuyo objeto o alcance corresponda a la intermediario de seguros y acreditando que se encuentra liquidado antes del cierre del presente proceso lo anterior conforme lo estipulado en el punto 1.1. del anexo técnico. Revisado el RUP se evidencia que cumple con los códigos UNSPC consagrados en el anexo técnico.		
CONCEPTO	**SI CUMPLE.**		

CONCEPTO: SI CUMPLE

CONTRATO No. 2 (Aportado para acreditar experiencia especifica)			
No. CONTRATO	**586- 2012**		
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARAUCA**		
CONTRATISTA	**EVA YOSENI MEDINA TORRES**		
% PARTICIPACION	**100%**		
CONTRATO PÚBLICO.		**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OBJETO	INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ARAUCA LA ASESORIA EN LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN.	X	
ACTIVIDADES	• Evaluar y asesorar en la actualización del plan de seguros que tiene la entidad. • Asesorar en la elaboración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas. • Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras. • Realizar los trámites para reconocimiento de siniestro por las compañías aseguradora	X	
FECHA DE INICIO	**27 – JULIO - 2012**	**X**	
FECHA DE TERMINACION	**26-AGOSTO-2013**	**X**	
FECHA DE LIQUIDACION	**17-SEPTIEMBRE-2013**	**X**	
OBSERVACION	Se puede evidenciar que el contrato referido es un contrato de intermediación de seguros, que en atención al anexo técnico es acreditado en debida forma con la presentación de los documentos destacados en el mismo, cuyo objeto o alcance corresponda a la intermediario de seguros y acreditando que se encuentra liquidado antes del cierre del presente proceso lo anterior conforme lo estipulado en el punto 1.1. del anexo técnico. Revisado el RUP se evidencia que cumple con los códigos UNSPC consagrados en el anexo técnico.		

CONCEPTO	**SI CUMPLE.**

Que verificado lo anterior, se define que el proponente NO CUMPLE con lo definido por la entidad, pues en el acta de liquidación junto con los documentos aportados no es posible verificar la fecha de liquidación del contrato No 059 de 2012.

2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
2.1 EQUIPO DE TRABAJO	80
2.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
2.3 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018	1
2..4 PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0.25
2.5 PROPONENTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME	0.25
2.6 CAPACIDAD LOGISTICA Y ORGANIZATIVA	8.5
TOTAL	**100 puntos**

2.1 EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El proponente deberá allegar con la propuesta la hoja de vida con el perfil del profesional que se relaciona a continuación:

CONCEPTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Formación Académica y Experiencia	Presenta hoja de vida de la señora **EVA YOSENI MEDINA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.287.977 expedida en Arauca, ABOGADA, graduado 20 de octubre de 2006. Especialista en contratación estatal Cuenta con experiencia general no menor de ocho (08) años.	HÁBIL
	Aporta certificación de la circular 050 de la Superfinanciera de Colombia	HABIL
	Por cada año adicional al mínimo requerido se otorgará 2 puntos hasta un total de 10 puntos	10 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	|Aporta Certificación suscrita por Compañías de Seguros, en las que hubiera actuado como intermediario y/o intermediaria, en un rango de 1 a 6 años	10 puntos

	Por cada Certificación suscrita por Compañías de Seguros, como intermediario y/o intermediaria, se otorgará 2 puntos hasta un total de 10 puntos	10 puntos
	Aporta certificaciones de experiencia por dos (2) clientes a los que el interesado atendió, gestionó y tramitó ante la compañía de seguros los siniestros ocurridos, independientemente de que se haya prestado en el sector público o privado	20
TOTAL		50 puntos

2.1.1 PROFESIONAL DE APOYO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

CONCEPTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Formación Académica y Experiencia	Presenta hoja de vida de la señora **SANDRA FABIOLA MORA GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.346.710 expedida en Cúcuta, ABOGADA, graduado 20 de octubre de 2006. Especialista en derecho administrativo Cuenta con experiencia general no menor de ocho (08) años.	HÁBIL
	Aporta certificación de la circular 050 de la Superfinanciera de Colombia	HABIL
	Por cada año adicional al mínimo requerido se otorgará 2 puntos hasta un total de 10 puntos	10 puntos
	Aporta experiencia profesional certificada relacionada en el ramo de seguros, Compañías de seguros, en un rango 8 años	20
TOTAL		30 puntos

2.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

El oferente allega certificación en la cual consta que los servicios ofertados son de 100% origen nacional, por lo que se le otorga 10 puntos.

2.3 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018

No Acredita personal con discapacidad, por lo que se le otorga 0 puntos.

2.4 PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).

Que, verificada la información aportada por el oferente, se evidencia la acreditación para el factor de emprendimiento y empresas de mujeres, por lo cual se asignarán: 0.25 PUNTOS.

2.5 PROPONENTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME. (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

Que, verificada la información aportada por el oferente, se evidencia la acreditación para el factor de condición de MIPYME, por lo cual se asignarán: 0.25 PUNTOS.

2.6 CAPACIDAD LOGISTICA Y ORGANIZATIVA. (MÁXIMO 8.5 PUNTOS).

Acredita capacidad logística y organizativa, razón por la cual se le otorgan 8.5 PUNTOS.

CONCLUSIÓN

Finalizada la revisión Técnica de los requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el pliego de condiciones determinado para la en el proceso de concurso de méritos abierto No **CM-03-FU-001-2024**, se determina la siguiente información consolidada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN HABILITANTE		
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL	
CRITERIOS PONDERABLES		
FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
2.1 EQUIPO DE TRABAJO	80	80
2.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
2.3 PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018	1	0
2.4 PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25	0.25
2.5 PROPONENTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME	0.25	0.25
2.6 CAPACIDAD LOGISTICA Y ORGANIZATIVA	8.5	8.5
TOTAL	**100 puntos**	**99 puntos**

Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos de la propuesta presentada **EVA YOSENI MEDINA TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.287.977 expedida en Arauca, se procede a declarar la misma como **HÁBIL CONDICIONADA,** ya que no cumple con las condiciones del anexo técnico otorgándole 99 puntos

Dada en Arauca a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Reviso y aprobó NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyecto: OMAR JOSE PORTELA GIL
Profesional Contratado